



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 956/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 956/11

Sucre, 2 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 996/11 de 30 de noviembre de 2011, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. y el Sr. Leonardo Maturano Quispe, SUB ALCALDE D-7, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para participar en la entrega de obras en la comunidad de Kojchi Pata D -7 (ejecutadas por administración directa y obra vendida):

DESCRIPCION OBRA	COMUNIDAD	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
Construcción Muro de H°C° Kajchi Pata	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Construcción Sistema Agua Potable Kajchi Pata	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Revestimiento de Zapatas	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Construcción Defensivos de Emergencia Kajchi Pata (FPS)	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO; FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega de obras, en la comunidad de Kajchi Pata D-7 (ubicada a 38 km. de nuestra ciudad, carretera Sucre - Viña Pampa), el viernes 02 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 14:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la ENTREGA DE OBRAS en la comunidad de Kajchi Pata D-7, a realizarse el viernes 02 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 14:00, de acuerdo al siguiente detalle:


DESCRIPCION OBRA	COMUNIDAD	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
Construcción Muro de H°Cº Kajchi Pata	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Construcción Sistema Agua Potable Kajchi Pata	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Revestimiento de Zapatas	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.
Construcción Defensivos de Emergencia Kajchi Pata (FPS)	Kajchi Pata	Viernes 02 de diciembre	14:00pm.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito Municipal -7 (área rural), el día 02 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 14:00pm, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**